

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Rad. 2013-00148-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, por parte de esta Secretaría informándole que en el presente asunto se allega solicitud de la parte demandada para reconocimiento de personería, además solicita link del expediente. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 28 de 2024.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 28 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROGRESO SOLIDARIOS "COOPROSOL"
NIT. 830.121.434-3
DEMANDADO: AZARIAS ALOMIA RIASCOS c.c. 6.165.540
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-00148-00

AUTO No.

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria, se advierte que la parte demandada otorga poder a profesional del derecho a fin que lo represente en este asunto. En atención a lo anterior y al encontrarse acreditados los requisitos contemplados en el artículo 74 del C.G.P., este despacho **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en las presentes diligencias como apoderado judicial del demandado, al doctor OLMES VENDE AMU c.c. 16.505.170 y T.P. 131.811 del C.S. de La Jud., en los términos y para los fines del mandato conferido.

Para los fines anteriores, por secretaria compártasele el link que da acceso al expediente electrónico al apoderado de la parte demandada de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d008bc198713d8544e15e0ece179cd2bf3e486974f5e66ac640759b3e7aa5cdf**

Documento generado en 28/02/2024 04:35:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>